



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **0290** DE **08 ABR. 2020**

**Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST periodo 2020 - 2022**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal c) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rector expidió la Resolución Rectoral 0390 de 2018 *“Por la cual se deroga la Resolución 0134 del 22 de enero de 2018 y se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional”*.

Que el Numeral 2 del Artículo 4 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, establece que en la conformación del COPASST harán parte: *“Cuatro representantes y sus respectivos suplentes de los trabajadores de la Universidad, entre los que se encuentran: a) Profesores de la Universidad, b) Profesores del IPN, c) Trabajadores Oficiales, d) Empleados Públicos”*.

Que el Artículo 13 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, establece que las elecciones se realizarán observando lo siguiente: *“a) La convocatoria y calendario para las elecciones se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentran institucionalmente disponibles. b) El proceso de la elección de los miembros del Comité estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información (...)”*.

Que el periodo de los representantes ante el COPASST finalizará el 17 de junio de 2020.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de los representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Reglamento para el proceso de elección.** Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución Rectoral 0390 de 2018 *“Por la cual se deroga la Resolución 0134 del 22 de enero de 2018 y se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional”*.

**Artículo 2. Convocatoria.** En cumplimiento del Literal c) del Artículo 13 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, se convoca a: 1) los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, 2) los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin importar su tipo de vinculación, 3) los trabajadores oficiales y 4) los empleados públicos de la UPN, para que se postulen como candidatos ante el COPASST, y para que elijan a sus representantes, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

**Artículo 3. Divulgación.** El proceso de elección será difundido a través de la página web de la Universidad en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST 2020 – 2022* y demás medios de comunicación institucional disponibles.

**Artículo 4. Comisión Veedora.** Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora, establecida en el Artículo 16 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, el Rector y el Subdirector de Personal deberán enviar el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional de los delegados, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en las fechas establecidas en el calendario.

**Artículo 5. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales*.



## RESOLUCIÓN N° **0290** DE **08 ABR. 2020**

**Artículo 6. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, los aspirantes deberán enviar desde la cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto *Elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST*, manifestando su voluntad de participar en el proceso de elección, y adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Formato de inscripción debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el candidato.
- 2) Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el candidato.

**Parágrafo 1.** El formato de inscripción será elaborado por la Subdirección de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo, quien lo publicará en su minisitio, así mismo se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST 2020 – 2022*.

**Parágrafo 2.** El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST 2020 – 2022*.

**Parágrafo 3.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018 y en la presente resolución. En el caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 7. Reclamaciones por no recepción de clave de votación.** Tal como se establece en el Artículo 22 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, en las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de profesores de la Universidad, profesores del IPN, trabajadores oficiales y empleados públicos que no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 8. Designación de testigos electorales.** La comisión de testigos electorales se conformará según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, para lo cual el Subdirector de Personal y cada candidato habilitado enviarán en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co indicando el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional de los delegados.

**Artículo 9. Votación electrónica.** Los electores establecidos en el Artículo 14 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018 votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST 2020 - 2022*.

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual de usuario votación electrónica*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la votación.

**Artículo 10. Calendario.** El proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el COPASST para el periodo 2020 – 2022 se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria	13 de abril de 2020
2	Conformación de la Comisión Veedora	14 de abril de 2020



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **0290** DE **08 ABR. 2020**

3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 15 de abril hasta las 4:00 p.m. del 21 de abril de 2020
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 22 y 24 de abril de 2020
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	27 de abril de 2020
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	28 de abril de 2020
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 29 y 30 de abril de 2020
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 4 y 5 de mayo de 2020
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	6 de mayo de 2020
10	Envío de claves para votación electrónica	7 de mayo de 2020
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Entre 8 y 12 de mayo de 2020
12	Designación de testigos electorales	11 de mayo de 2020
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 13 de mayo de 2020
14	Comunicación de resultados	14 de mayo de 2020

**Artículo 11. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

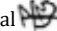
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los **08 ABR. 2020**

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General 

Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR